



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-230

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE UN PREDIO RÚSTICO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PLANTADORES FORESTALES Y SILVICULTORES DE SAN FERNANDO, A.C., UBICADO EN LA COLONIA TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando Estado de Tamaulipas, a donar un predio rústico con superficie de 3-99-23 hectáreas, propiedad de ese municipio, a favor de la Asociación Regional de Plantadores Forestales y Silvicultores de San Fernando A.C., ubicado en la Calle Jiménez y Camino Vecinal, de la Colonia Tamaulipas, de San Fernando, Tamaulipas, con el fin de regularizar la tenencia del inmueble donde se encuentra el vivero de la Asociación Regional de Plantadores Forestales y Silvicultores de San Fernando A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El predio de referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 327.47 metros, con Terreno Municipal;

Al Sur: 198.08 metros, con Camino Vecinal;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al Este: 160.31 metros, con Terreno Municipal, y

Al Oeste: 155.00 metros, con calle Jiménez, de la colonia Tamaulipas de esta ciudad.

Superficie: 3-99-23 hectáreas.

ARTÍCULO TERCERO: El objeto de la Donación aludida en el artículo primero es para darle certeza jurídica a la Asociación Regional de plantadores forestales para desarrollar los proyectos inherentes a su objeto principal lograr una ordenación forestal sustentable, una plantación ordenada de las actividades forestales y el manejo eficiente de los recursos forestales y así entre otros la investigación para apoyar los programas de manejo, sistema silvícola, evaluación, protección, aprovechamiento y fomento de los recursos forestales en beneficio del medio ambiente de nuestro municipio.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020
DIPUTADO PRESIDENTE**

ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADA SECRETARÍA

MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACIÓN PURA, SIMPLE Y GRATUITA DE UN PREDIO RÚSTICO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE PLANTADORES FORESTALES Y SILVICULTORES DE SAN FERNANDO, A.C., UBICADO EN LA COLONIA TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 11 de diciembre del año 2020.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-230, mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de San Fernando, Tamaulipas, a formalizar la donación pura, simple y gratuita de un predio rústico a favor de la Asociación Regional de Plantadores Forestales y Silvicultores de San Fernando, A.C., ubicado en la Colonia Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO

EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIPUTADA SECRETARIA

MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ